QUILMES, 24 de septiembre de 2014.

# VISTO el Expediente Nº 827-1603/14 y,

# CONSIDERANDO:

Que es de interés de la Universidad Nacional de Quilmes promover la investigación científica y tecnológica en su ámbito institucional, alentando la participación de los estudiantes de grado y de posgrado.

Que el Sistema de Investigación y Desarrollo de esta institución tiene como un objetivo central la formación de recursos humanos.

# Que la Secretaría de Investigación ha propuesto las bases para llevar a cabo la Convocatoria de Subsidios de Apoyo a la Investigación destinados a estudiantes de grado e investigadores en formación de la Universidad Nacional de Quilmes.

Que la presente convocatoria se financiará con la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 ($ 210.000,00).

Que resulta necesario designar a los integrantes de la Comisión Evaluadora.

Que la Comisión de Investigación y Desarrollo del Consejo Superior, ha emitido despacho favorable.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones del Estatuto Universitario le confiere al Consejo Superior.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

**R E S U E L V E:**

ARTICULO 1º: Aprobar las bases de la Convocatoria a Subsidios de Apoyo a la Investigación destinados a estudiantes de grado e investigadores en formaciónSAI-2014, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Facultar a la autoridad de aplicación a implementar la convocatoria a la que se refiere el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: Asignar la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 ($ 210.000,00) para el financiamiento de la Convocatoria aprobada en el Artículo 1º.

ARTICULO 4º: Aprobar la grilla de evaluación asignando un puntaje a cada uno de los criterios establecidos en las bases de la Convocatoria a Subsidios de Apoyo a la Investigación para estudiantes de grado e investigadores en formación SAI-2014, que como Anexo II forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 5º: Designar como miembros de la Comisión Evaluadora Interna de la Convocatoria SAI-2014 a los profesores Manuel Eiros, Patricia Gutti, Mariano Cura, Patricia Berrotarán, Germán Soprano Manzo, Andrea Perez, Jorge Wagner, Sebastián Fernández Alberti, Marcos Bilen, Patricia Agostino, Mariano Graselli y Eduardo Bonelli.

ARTICULO 6º: El gasto que demande el Artículo 3º deberá imputarse a las Partidas que correspondan del año 2014, Dependencia 005. 001, Programa 07 19 00 05, de la Organización Funcional por Programas de la Universidad Nacional de Quilmes.

ARTICULO 7º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (CS) Nº: **496/14**

**ANEXO I**

**SUBSIDIOS DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN PARA ESTUDIANTES DE GRADO E INVESTIGADORES EN FORMACIÓN (SAI-2014)**

**CONDICIONES GENERALES**

La Universidad Nacional de Quilmes llama a la presentación de planes de trabajo de investigación para la adjudicación de subsidios a estudiantes avanzados de grado y estudiantes de posgrado. Esta convocatoria tiene por objeto promover la iniciación en las actividades de investigación de estudiantes y graduados recientes.

**APERTURA Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA**

La convocatoria para la presentación de proyectos permanecerá abierta desde el 14 hasta el 31 de octubre de 2014.

**BENEFICIARIOS**

Categoría 1: Estudiantes de grado de la UNQ que hayan completado al menos el 70% de su carrera, medido en créditos o en horas, según corresponda a su plan de estudio y que presenten un plan de trabajo bajo la dirección de un investigador formado integrado al Sistema de I+D de la UNQ.

Los postulantes a esta categoría deberán estar cursando su primera carrera de grado. No se aceptarán presentaciones de estudiantes que hayan obtenido uno o más títulos de grado en la UNQ o en otra institución pública o privada.

Categoría 2: Estudiantes de carreras de posgrado con relación UNQ (becarios con lugar de trabajo UNQ, docentes o personal administrativo y de servicios de planta) cuya carrera de grado haya finalizado como máximo el 31 de octubre de 2009, medido por la fecha de la última asignatura aprobada o trabajo final aprobado, según corresponda. Los postulantes deberán estar realizando una tesis de maestría o doctorado y formar parte de un Programa o Proyecto de Investigación financiado por la UNQ, según consta en la Resolución (R) Nº 738/14 o de un Proyecto de Investigación Orientado por la Práctica Profesional, según consta en la Resolución (R) Nº 503/14.

No podrán postularse: a) estudiantes de grado y posgrado que hayan sido beneficiados con este subsidio en la Convocatoria 2013, b) beneficiarios de convocatorias anteriores que adeuden la rendición de fondos o el informe correspondiente, c) quienes se presenten a la convocatoria VIEF 2014.

Los estudiantes de grado beneficiarios de la Categoría 1 en 2013 podrán presentarse a la Categoría 2, siempre que cumplan con los requisitos solicitados.

A efectos de la presente convocatoria cada director podrá dirigir un beneficiario por categoría.

**FINANCIAMIENTO DE LA CONVOCATORIA**

La presente convocatoria destinará PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 ($ 210.000,00)

Los fondos se distribuirán del siguiente manera:

Categoría 1: se asignarán doce (12) subsidios de PESOS CINCO MIL CON 00/100 ($ 5.000,00) cada uno.

Categoría 2: se asignarán quince (15) subsidios de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 ($ 10.000,00) cada uno.

Cada Departamento recibirá al menos 2 subsidios Categoría 1 y dos subsidios Categoría 2. Los subsidios restantes se otorgarán según el orden de mérito general.

**RUBROS FINANCIABLES**

Pasajes y viáticos / inscripciones a congresos o jornadas / inscripción en cursos o seminarios directamente vinculados al proyecto de investigación / bibliografía / equipo científico menor / bienes de consumo / servicios técnicos / trabajo de campo.

En el rubro inscripciones a congresos o jornadas sólo se financiarán:

- Estadías de investigación, presentando al momento de la rendición el detalle de actividades desarrolladas y la carta de invitación/aceptación del grupo o de la institución receptora.

- Congresos o reuniones científicas, presentando al momento de la rendición y la documentación probatoria del trabajo presentado.

Período para realizar los gastos: 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.

**SALVAGUARDA ETICA Y AMBIENTAL**

Atendiendo a la responsabilidad ética y social que compete a la actividad científica y tecnológica, toda vez que un SUBSIDIO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN solicitado a la Universidad Nacional de Quilmes pudiera afectar -durante su ejecución o por la aplicación de los resultados obtenidos- los derechos humanos, o ser causa de un eventual daño ambiental, a los animales y/o a las generaciones futuras, los postulantes, con el aval de su director, deberán informar a la Secretaría de Investigación las previsiones tomadas para evitar riesgos emergentes y garantizar el buen uso y manejo de la información y contar, si corresponde, con la aprobación del Comité de Ética de la UNQ. Cuando se trate de proyectos que utilicen como animales de experimentación vertebrados no humanos, será suficiente la aprobación del Comité Institucional de Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio (CICUAL), dependiente del Departamento de Ciencia y Tecnología de la UNQ.

En el caso específico de la Investigación Biomédica, los investigadores deben conocer y realizar las salvaguardas previstas en todos los requisitos éticos, legales y jurídicos, establecidos en las normas bioéticas nacionales – Disposición ANMAT 6677/10 – e internacionales - Código de Nüremberg, Declaración de Helsinki y sus modificaciones, Declaración Universal sobre Genoma Humano y Derechos Humanos aprobada por la Conferencia General de la UNESCO, del 11 de noviembre de 1997; y toda otra disposición emergente aplicable al SUBSIDIO.

El no cumplimiento de estos requisitos, será causal suficiente para la no financiación del SUBSIDIO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN.

**EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES**

Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión Evaluadora Interna, designada por el Consejo Superior, compuesta por docentes investigadores que formen parte del Banco de Evaluadores de la Universidad Nacional de Quilmes

La Comisión Evaluadora Interna determinará el mérito (que será de 1 a 100) teniendo en cuenta los siguientes criterios de evaluación:

Categoría 1

:: Antecedentes académicos del postulante.

:: Antecedentes del director en la temática propuesta.

:: Plan de trabajo (coherencia entre objetivos, metodología y cronograma de trabajo, adecuación de este último al periodo de ejecución del subsidio).

:: Pertinencia del gasto (correspondencia entre los objetivos planteados y medios disponibles)

Categoría 2

:: Antecedentes académicos del postulante

:: Articulación de las actividades previstas para el año de ejecución del subsidio con el cronograma de trabajo del proyecto de tesis.

:: Pertinencia del gasto (correspondencia entre los objetivos planteados y medios disponibles)

**COMUNICACIÓN DE RESULTADOS Y VÍA RECURSIVA**

Los resultados de las evaluaciones serán comunicados a través de la página web de la UNQ y mediante correo electrónico al postulante y al director / codirector propuesto.

El postulante, con el aval de su director/codirector, mediante nota debidamente fundamentada, podrá interponer un pedido de reconsideración. El mismo será elevado a la Comisión Asesora de la Secretaría de Investigación (CA-SI), quien se expedirá al respecto rechazando o aceptando el mismo. En este último caso, la CA-SI designará una Comisión ad hoc para realizar una nueva evaluación. La Secretaría de Investigación comunicará al interesado el resultado de la nueva evaluación, a partir del cual se agota la instancia administrativa y concluye el proceso de evaluación.

El postulante, para interponer el recurso de reconsideración, dispondrá de cinco días hábiles desde el momento de la publicación de los resultados. En esta instancia no se podrá agregar información adicional a la ya incluida en la presentación original.

**EJECUCIÓN DEL SUBSIDIO Y RENDICIÓN**

El beneficiario, previo al primer desembolso, deberá firmar un Instrumento de Compromiso dentro de los treinta (30) días corridos a partir de su comunicación. El instrumento definirá los términos de la ejecución del subsidio.

Los fondos deberán ser rendidos siguiendo las disposiciones que determine la Dirección de Administración de Fondos para la Investigación, Secretaría de Investigación.

Si el beneficiario no firmara el instrumento de compromiso en el plazo estipulado por la Secretaría de Investigación, el subsidio será otorgado al siguiente aspirante de la misma categoría en el orden de mérito establecido.

Una vez finalizado el periodo para realizar los gastos, el titular del subsidio dispondrá de dos meses de plazo para presentar la totalidad de los comprobantes correspondientes a la rendición de fondos.

Los fondos no rendidos en tiempo y forma deberán ser devueltos.

Los montos devueltos por los beneficiarios, los montos de los subsidios dados de baja y cualquier remanente de fondos de la presente convocatoria serán desafectados de la misma y restituidos a la partida presupuestaria correspondiente a la Dependencia 05. Programa 07 19 00 05.

**INFORME FINAL**

Los beneficiarios de la presente convocatoria deberán presentar un informe final, avalado por el Director del Programa/Proyecto, una vez que se haya cumplido el año de ejecución del proyecto.

**SANCIONES**

El titular del subsidio quedará inhabilitado para participar de las convocatorias realizadas por la Secretaría de Investigación cuando: a) los fondos desembolsados no sean rendidos ni devueltos, y b) no presente el informe final en el tiempo y la forma que lo determine la Secretaría de Investigación.

**CONTENIDO DE LA PRESENTACIÓN**

Categoría 1:

:: Formulario completo.

:: Plan de Trabajo a desarrollar en el año de ejecución del subsidio (máximo 10 carillas, letra Arial, cuerpo 12 a 1,5 espacios).

:: Foja Académica.

:: CV del postulante.

:: CV del director del plan de trabajo (donde conste formación académica; y formación de recursos humanos, actividad y producción en investigación de los últimos 5 años)

Categoría 2:

:: Formulario completo.

:: Resumen del plan de trabajo (máximo 8 carillas, letra Arial, cuerpo 12 a 1,5 espacio). El resumen debe detallar las actividades que realizará en el año de ejecución del subsidio solicitado, vinculadas al plan de tesis.

:: CV del postulante.

:: Copia del certificado analítico de la carrera de grado.

:: Constancia del Plan de Trabajo aprobado en la carrera de doctorado o constancia de alumno regular de la carrera de maestría, según corresponda. La constancia no será necesaria en caso de posgrados (maestría o doctorados) de la UNQ.

:: Plan de Tesis presentado a la Carrera de Doctorado o Plan de trabajo vinculado a la Carrera de Maestría.

Nota: La Comisión Evaluadora podrá requerir documentación adicional si lo considera necesario al momento de la evaluación.

La solicitud deberá presentarse impresa en original, en carpeta de cartulina color amarilla con la carátula del formulario correspondiente pegada en la tapa.

Lugar de entrega: Secretaría de Investigación de lunes a viernes de 10 a 13 y de 14 a 17 horas.

El formulario completo debe enviarse por correo electrónico a: convocatorias\_si@unq.edu.ar, en asunto se debe consignar SAI\_2014\_<<apellido>> por ejemplo: SAI\_2014\_RAMIREZ.

La presentación se considerará completa cuando en la Secretaría de Investigación se reciban el original impreso y el archivo vía correo electrónico.

ANEXO I RESOLUCION (CS) Nº: **496/14**

Subsidio de Apoyo a la Investigación

para estudiantes de grado e investigadores en formación

Formulario de Evaluación – SAI CATEGORÍA 1

**Nombre del Postulante:**

**Director del Plan de Trabajo:**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| CRITERIOS DE EVALUACIÓN | **Puntaje máximo** | **Puntaje asignado** |
| Antecedentes académicos del postulante | Promedio general de la carrera de grado[[1]](#footnote-1) | 30 |  |
| Otros antecedentes académicos *(actividad docente, becas obtenidas, trabajos publicados, presentaciones a congresos, otras actividades afines)* | 10 |  |
| Antecedentes del director en la temática propuesta | 10 |  |
| Plan de trabajo *(coherencia entre objetivos, metodología y cronograma de trabajo, adecuación del este último al periodo de ejecución del subsidio)* | 40 |  |
| Pertinencia del gasto *(correspondencia entre los objetivos planteados y medios disponibles)* | 10 |  |
| ***Total***  | **100** |  |

*Recomendaciones para la evaluación:*

*1) El marco de la evaluación está constituido por las Bases de la convocatoria “Subsidio de Apoyo a la Investigación para Estudiantes de Grado e Investigadores en Formación” R. (CS) Nº 496/14.*

*2) La Comisión asignará un puntaje teniendo en cuenta los máximos establecidos en cada uno de los criterios, según R. (CS) Nº 496/14. La calificación final del postulante resultará de la sumatoria de los puntajes obtenidos en cada uno de los criterios de la evaluación.*

*3) A efectos de la presente convocatoria cada director sólo podrá dirigir un beneficiario por categoría.*

## *Justificación del dictamen.*

*Justifique la calificación otorgada cuando el puntaje asignado no alcance el puntaje máximo establecido para cada criterio de evaluación.*

**Firmas**

Firma y aclaración de la Comisión Evaluadora Interna.

**Subsidio de Apoyo a la Investigación**

para estudiantes de grado e investigadores en formación

Formulario de Evaluación – SAI CATEGORÍA 2

**Nombre del Postulante:**

**Director del Plan de Trabajo:**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| CRITERIOS DE EVALUACIÓN | **Puntaje máximo** | **Puntaje asignado** |
| Antecedentes académicos del postulante  | Grado de avance en la formación de posgrado | 10 |  |
| Actividad docente, integrante de programa/proyecto de investigación, trabajos publicados, asistencia a congresos,becas obtenidas, premios y distinciones, otros antecedentes afines. | 25 |  |
| Articulación de las actividades previstas para el año de ejecución del subsidio con el cronograma de trabajo del proyecto de tesis. | 50 |  |
| Pertinencia del gasto *(correspondencia entre los objetivos planteados y medios disponibles)* | 15 |  |
| ***Total***  | **100** |  |

*Recomendaciones para la evaluación:*

*1) El marco de la evaluación está constituido por las Bases de la convocatoria “Subsidio de Apoyo a la Investigación para Estudiantes de Grado e Investigadores en Formación” R. (CS) Nº 496/14*

*2) La Comisión asignará un puntaje teniendo en cuenta los máximos establecidos en cada uno de los criterios, según R. (CS) Nº496/14 La calificación final del postulante resultará de la sumatoria de los puntajes obtenidos en cada uno de los criterios de la evaluación.*

*3) A efectos de la presente convocatoria cada director sólo podrá dirigir un beneficiario por categoría.*

## **Justificación del dictamen.**

*Justifique la calificación otorgada cuando el puntaje asignado no alcance el puntaje máximo establecido para cada criterio de evaluación.*

**Firmas**

*Firma y aclaración de la Comisión Evaluadora Interna.*

ANEXO II RESOLUCION (CS) Nº: **496/14**

1. *Para asignación del valor numérico se considerará el siguiente cálculo: PG x 3= PA, donde PG es promedio general y PA puntaje asignado.* [↑](#footnote-ref-1)